



# Resolución Ministerial

Lima, 30 de ENERO del 2018

Visto, el Expediente N° 18-008840-001 que contiene el Informe N° 022-2018-OGPPM-OP/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ministerial N° 1157-2017/MINSA, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISÉIS Y 00/100 SOLES (S/ 67 483 116,00), correspondiéndole al Pliego 011: Ministerio de Salud, la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 3 168 540,00), destinado a financiar el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más edad al 31 de diciembre del 2017, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3 del precitado Decreto Supremo los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado dispositivo;

Que, mediante informe de visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta la necesidad de emitir el acto resolutorio que autorice la desagregación de recursos dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-2018-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 011-2018-EF, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-2018-EF, por el monto de TRES MILLONES CIENTO SESENTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 3 168 540,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(EN SOLES)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración Central

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
SIN PRODUCTO**

ACTIVIDAD 5000991 : Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/ 3 168 540,00

**Artículo 2.- Codificaciones**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto y Financiamiento del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

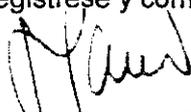
**Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto y Financiamiento del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

  
**ABEL HERNAN JORGE SALINAS RIVAS**  
Ministro de Salud



R. ESPINO



D. HIDALGO



M.H. SARAIVA